



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU



FACULTAD DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS
"INNOVACIÓN EN ACCIÓN, LIDERANDO LA ACREDITACIÓN"
Ciudad Universitaria, Carretera Central Km. 5 – Teléfono: 00-51-64-769047
<http://www.uncp.edu.pe/Facultades/Administracion/index.htm>

CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS – CIESI

Entre la **Facultad de Administración de Empresas de la Universidad Nacional del Centro del Perú**, en lo sucesivo "**LA FACULTAD**", representada en este acto por la señora Amelida Petronila Flores Gamboa con DNI N° 19829085 en su carácter de Decana, fijando su domicilio legal en la Av. Mariscal Castilla N° 4089, El Tambo, Huancayo, Región Junín; y por otra parte, la **Asociación Civil Centro Internacional de Estudios Interdisciplinarios**, denominada en lo sucesivo el "**CIESI**", representada en este acto por el señor Alain Jonhanatan Martínez Arroyo con DNI N° 42577478, en su carácter de Presidente, fijando su domicilio legal en Pasaje Las Mesetas N° 172 – El Tambo de la Provincia de Huancayo, Región Junín de la República de Perú; y ambas partes en forma conjunta, denominadas en lo sucesivo "**LAS PARTES**" conforme a los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- El presente convenio se firma dentro del marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ y el CIESI.
- 2.- Visto que en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre UNCP - CIESI se establece la posibilidad de celebración de convenios específicos, LAS PARTES celebran el presente instrumento.

Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 23733.
- Estatuto de la UNCP
- DL. N° 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Reglamento del D. L. N° 719.
- Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional N° 27692 - Resolución Directoral Ejecutiva N° 1262004/ APCI-DE – Directiva N° 002-2004-APCI/DE.
- Ley de Bases de la Descentralización, N° 27783.
- Ley Marco del Presupuesto Participativo, N° 28056.
- Código civil.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU



FACULTAD DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS
"INNOVACIÓN EN ACCIÓN, LIDERANDO LA ACRÉDITACIÓN"
Ciudad Universitaria, Carretera Central Km. 5 – Teléfono: 00-51-64-769047
<http://www.uncp.edu.pe/Facultades/Administracion/index.htm>

DECLARACIONES

Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio Marco de Cooperación.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Específico es la certificación y colaboración entre las partes para el dictado de cursos, seminarios y diplomados virtuales de CIESI o aquellos que LAS PARTES elaboren en forma conjunta.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE "LA FACULTAD"

Para la ejecución del objeto de este Convenio, LA FACULTAD se compromete a:

- 1.- Certificar los todos los programas educativos del CIESI, contemplados en el Anexo del presente convenio específico.
- 2.- Verificar Insitu, por parte de Decanato o con el personal competente y/o acreditado por la FACULTAD, la marcha académica, administrativa y económica de los eventos desarrollados como parte de este convenio específico.

TERCERA: COMPROMISOS DE "CIESI"

Para la realización del objeto de este instrumento, CIESI se compromete a:

- 1.- Asumir con responsabilidad todo el proceso de convocatoria e Inscripción de los alumnos y proveerles los materiales y medios para una adecuada capacitación.
- 2.- Dictar los cursos, seminarios y diplomados virtuales ofrecidos, tomando a su cargo la contratación y el pago de honorarios de los docentes requeridos para tal fin.
- 3.- Asumir todos los procedimientos administrativos que devienen de los procesos anteriores, concluyendo con la impresión y notificación de certificados.
- 4.- Notificar fehacientemente a LA FACULTAD la lista de egresados y los respectivos certificados.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU



FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
"INNOVACIÓN EN ACCIÓN, LIDERANDO LA ACREDITACIÓN"

Ciudad Universitaria, Carretera Central Km. 5 – Teléfono: 00-51-64-769047

<http://www.uncp.edu.pe/Facultades/Administracion/index.htm>

5.- Asignar a la FACULTAD, previo a la firma de los certificados, el monto del 10% del valor total de cada programa académico por cada certificado, el mismo que será depositado en la cuenta que indique expresamente la FACULTAD. Monto que servirá como donación para el proceso de acreditación e imagen institucional de la FACULTAD.

6.- Promover el intercambio de docentes entre LAS PARTES según las necesidades y requerimientos de capacitación.

7.- Promover y contribuir con la internacionalización de los programas académicos que la FACULTAD requiera promover a nivel de Iberoamérica, a través del portal www.ciesi.org.

8.- Apoyar a la FACULTAD en sus proyectos elearning y/o virtualización de sus programas educativos.

9.- Promover la realización conjunta de nuevos cursos, seminarios y diplomados virtuales según las tendencias del mercado donde se desarrollan LAS PARTES.

10.- Mantener en forma actualizada los libros de registro de Diplomas y Certificados que se expidan, debiendo tanto el CIESI como la FACULTAD contar con un padrón por cada evento.

11.- El control ordenado de los ingresos que se generen como resultado del convenio, debiendo en CIESI remitir después de cada evento a Decanato de la FACULTAD los informes de avances académicos, administrativos y económicos que correspondan.

12.- Los tributos y sanciones que se generen de la ejecución del presente convenio, será de entera responsabilidad del CIESI; el mismo que efectivizará en el tiempo y lugar que designe el órgano ejecutor.

13.- El CIESI, presentará previo a la certificación, el proyecto de cada curso a certificar, éste incluirá estructura curricular, objetivos, metodología y tutorización.



CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

1.- Explorar la posibilidad de apertura de nuevos cursos, seminarios y diplomados virtuales a desarrollar de manera conjunta.

2.- Mantener la confidencialidad de la información y documentación intercambiada entre las instituciones, incluida la información personal de los alumnos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU



FACULTAD DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS
"INNOVACIÓN EN ACCIÓN, LIDERANDO LA ACREDITACIÓN"
Ciudad Universitaria, Carretera Central Km. 5 – Teléfono: 00-51-64-769047
<http://www.uncp.edu.pe/Facultades/Administracion/index.htm>

3.- Actuar de buena fe para la consecución del objeto del presente convenio y sus protocolos anexos.

QUINTA: CERTIFICACIÓN

LA FACULTAD certificará junto al CIESI aquellos cursos, seminarios o diplomados virtuales que LAS PARTES consideren conveniente y acuerden por medio de un Protocolo anexo al presente convenio.

SEXTA: RESPONSABILIDADES

La suscripción del presente convenio no implica otro vínculo que el asumido entre LAS PARTES como derechos y obligaciones contenidas en el mismo. LAS PARTES mantendrán su individualidad y autonomía, y asumirán en cada caso las responsabilidades correspondientes. Salvo las expresamente contenidas en este convenio, no surgen para las partes obligaciones específicas ni aun por vía de interpretación.

Se acuerda que LA FACULTAD recibirá los montos de dinero por certificación de CIESI sin deducción alguna, afrontando CIESI los costos de transferencia bancaria o del mecanismo acordado de pago a LA FACULTAD.



SÉPTIMA. EJECUCIÓN

A los efectos de coordinar y gestionar la ejecución del presente convenio, La FACULTAD, posterior a la firma del presente designará un representante, en tanto que en representación de CIESI actuará su Director Ejecutivo, el Señor Fares Abel Aguirre Ríos. Cualquier cambio al respecto, deberá comunicarse fehacientemente a la contraparte.



OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- Las partes declaran que todo lo expresado en el presente documento se sujeta a su interpretación y a las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú y, en general a la normatividad peruana aplicable.
- En caso de que se susciten controversias o dificultades en la Ejecución del CONVENIO, las partes acuerdan solucionarlas mediante mecanismos de trato directo conciliador entre ambas partes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU



FACULTAD DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS
"INNOVACIÓN EN ACCIÓN, LIDERANDO LA ACREDITACIÓN"
Ciudad Universitaria, Carretera Central Km. 5 – Teléfono: 00-51-64-769047
<http://www.uncp.edu.pe/Facultades/Administracion/index.htm>

NOVENA. DURACIÓN

El presente Convenio Específico entrará en vigor a partir su firma por LAS PARTES y tendrá una duración de tres (03) años, pudiendo renovarse previo acuerdo de ambas partes

DÉCIMO: RESOLUCIÓN

El CONVENIO podrá ser disuelto por las siguientes razones:

- Por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas debido al CONVENIO, con una anticipación no menor de 30 días.
- Por causa de fuerzas mayor que imposibiliten su cumplimiento, con conocimiento y autorización de ambas partes.
- No obstante, cada parte contratante podrá rescindir este CONVENIO con efecto inmediato en caso de incumplimiento de las responsabilidades que forman parte del mismo. La resolución así establecida no afectara la ejecución de los acuerdos puntuales que se hayan celebrado en el marco del CONVENIO.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en ciudad universitaria - Huancayo a los dieciocho días del mes de diciembre de 2012.

Amelida Petronila Flores Gamboa

Decada de la Facultad de
Administración de Empresas de la
UNCP

DNI: 19829085



Alain J. Martínez Arroyo

Presidente del Centro Internacional
de Estudios Interdisciplinarios.
CIESI.org

DNI N° 42577478